

RIO GALLEGOS, **30 MAYO 2005**

VISTO:

El Expediente Nº 19.261/05 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE en el mismo obra Nota Nº 881/05 presentada por el Jefe de Administración mediante la cual solicita autorización para el pago de un adicional por responsabilidad institucional extraordinaria según lo establecido en la Ordenanza Nº 010 a favor de la agente Rosa Beatriz MIRANDA por un importe de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$ 347,07) del que se deducirán los Aportes Personales y Patronales, a partir del 1º de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2005, por estar desempeñando tareas como auxiliar de cocina en el Buffet instalado en el Anexo Académico, en el marco del Convenio suscripto entre la UNPA-UARG y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz;

QUE el citado Convenio comprende la implementación de un servicio de merienda y cena para CINCUENTA (50) alumnos que cursan sus estudios en esta Institución;

QUE para atender dicho servicio resulta necesario que la agente MIRANDA desarrolle tareas extraordinarias y se le incremente el horario habitual de trabajo que venía desempeñando;

QUE el pago del adicional solicitado será atendido con la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 - RECURSOS PROPIOS - PRESUPUESTO 2005;

QUE puesto a consideración en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR al Jefe de Administración a abonar la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$ 347,07) de la que se deducirán los Aportes Personales y Patronales, en concepto de adicional por responsabilidad institucional extraordinaria a favor de la agente Rosa Beatriz MIRANDA (C.U.I.L. Nº 27-18505793-9) según lo establecido en la Ordenanza Nº 010, para desempeñar tareas de auxiliar de cocina en el Buffet instalado en el Anexo Académico con el objeto de brindar el servicio de merienda y cena para CINCUENTA (50) alumnos, en el marco del Convenio suscripto entre la UNPA-UARG y el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, a partir del 1º de Mayo y hasta el 31 de Diciembre de 2005.-

ARTICULO 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 - RECURSOS PROPIOS - PRESUPUESTO 2005.-

ARTICULO 3º.- REMITIR los presentes actuados a la Jefatura de la División Administración de

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

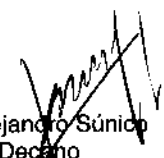
///-2-

Personal a efectos de formalizar el trámite que se propicia.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y cumplido, ARCHIVASE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección de Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG




Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº